

Dependencia: **Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado**

Sección: **Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos**

Oficio Núm: **JOGE/ATDEM/AIR/00126/2025**

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Cuernavaca, Morelos a 25 de noviembre de 2025.

**Asunto: Constancia de exención**

# **DOCUMENTO INFORMATIVO**

LIC. ATHAI JAPHET CARRILLO GONZALEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS  
PRESENTE

Por medio del presente y en seguimiento al expediente número **JOGE/ATDEM/AIR/00084/2025**, mediante el cual fue enviado el día 14 de noviembre del año en curso, el anteproyecto denominado **“REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO, SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS”**; bajo las facultades y atribuciones contempladas en los artículos 6 fracciones II, V y IX, 9 fracción VI, 13 fracción IV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de julio del año 2025; artículos 6 fracciones II, V y IX, 17 fracciones IV, XXI y XXII de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, publicada en fecha 03 de octubre del año 2025 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6475 así como el numeral 65 de los Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, me permito emitir las siguientes observaciones:

1. Se observa que el instrumento que remite, establece costo burocráticos a la ciudadanía, por lo cual deberá remitir el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, con el objeto de justificar y motivar que el beneficio sea superior a los costos, así como señalar la motivación/necesidad de generar el instrumento normativo y las consecuencias o afectación que se genera ante su inexistencia, el objetivo general (la motivación y fundamentación del porque es importante la regulación) y la justificación (motivación y fundamentación del costo de cumplimiento que se genera con la regulación).
2. Se recomienda agendar acercamiento con la Agencia de Transformación Digital, con la finalidad de apoyar en el desarrollo de tal Análisis.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 de la Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, se le concede un plazo máximo de **15 días hábiles** para que sea presentado el anteproyecto con las observaciones debidamente solventadas o en su caso la justificación legal sobre los puntos observados, en caso contrario se procederá a la cancelación de dicho anteproyecto, quedando a salvo su derecho de iniciar el procedimiento de nueva cuenta.

Dependencia: <b>Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado</b>
Sección: <b>Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos</b>
Oficio Núm: <b>JOG/E/ATDEM/AIR/00126/2025</b>

Por lo expuesto y fundado, se emite el presente de manera digital, con el objeto de promover el uso de medio digitales y simplificación de los actos de comunicación y procedimientos administrativos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 152 y 159 y 168 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**DOCUMENTO INFORMATIVO**  
LIC. JOSÉ SAMUEL RIVERA MUCIÑO

TITULAR DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS